



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**EXPTE. N° 720-156/15**  
CG

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**3389**

S.-

09 JUN. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que la U. de O.: R5-04 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", tramita la adecuación de categoría del Personal de Planta Permanente que revista en el Escalafón Profesional-Ley N° 4413, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Provincial de Personal, eleva la nómina del personal profesional que se encuentra en condiciones de acceder al citado beneficio, de acuerdo a la documental agregada en autos y a las disposiciones legales de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las partidas presupuestarias a las que se imputará la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado, emite dictamen favorable del que surge se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga la promoción tramitada, con retroactividad al 1° de junio de 2015 y se excluya de la presente gestión a las agentes Mónica Lilian Andrade, Carina Alexandra del Valle Pachado, Lorena Elizabeth Almazán, Sandra María Hortencia Barro, Sonia Beatriz Maygua, y Valeria María del Valle Veramendi, al no cumplir con los extremos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 7925-H-15;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Téngase por promovido al Personal de Planta Permanente del Escalafón Profesional, de la U. de O.: R5-04 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", individualizado en el Anexo I (Ley N° 4413) que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 1° de junio de 2015.-

**ARTICULO 2°:** Téngase por promovida a la Lic. María Gabriela Arroyo, CUIL 27-21324869-9, al cargo categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R5-04 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", por el período comprendido entre el 1° de junio y el 17 de agosto de 2015, y al cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 18 de agosto de 2015.-

**ARTICULO 3°:** La erogación emergente del presente decreto, se imputó a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2021**

La partida Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R5-04 Centro de Rehabilitación Dr. Vicente Arroyabe.-

VERIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
DEBE TENER A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanca*  
 ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
 Jefe de Despacho  
 Ministerio de Salud - Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**3389**

**III CDE. A DECRETO N°**


**S.-**

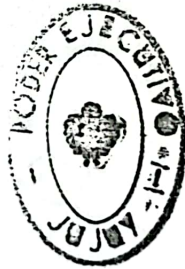
**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**


Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26: "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5º:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
 Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
 MINISTRO SALUD  
 - JUJUY -



  
 C.P.N. GERARDO RÜBEN MORALES  
 GOBERNADOR

  
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA  
 (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
 HE TENIDO A LA VISTA



  
 ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud Jujuy



94

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO N°

**3389**

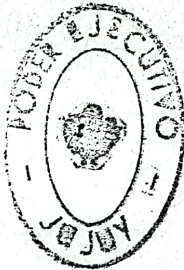
S.-

ANEXO I

**AGRUPAMIENTO PROFESIONAL LEY 4413**

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.U.I.L.	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA A ADECUAR
1	Caruso, Silvia Carolina	27-22094044-1	A-1	A-2
2	Ponce, Manuel Alfredo	20-22461831-0	A-1	A-2
3	Navarrete, Sonia Beatriz	27-16615790-3	A-1	A-2
4	Verasay, Martín Hernán	20-26535301-1	A-1	A-2

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/c Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy